

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIODICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58. En las Administraciones de Correos.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico.

La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Pérez Rioja, Calle del Collado, num. 58, Soria.



D. PEDRO SIERRA NAVAS

CANÓNIGO DE LA INSIGNE IGLESIA COLEGIAL DE SAN PEDRO APOSTOL DE ESTA CIUDAD DE SORIA,

Falleció a las 6 y media de la mañana del día 26 de Abril de 1885, a los 80 años de edad.

R. I. P.

El Muy Ilustre Cabildo Colegial, su hermana, hermano político, sobrinos, primos, testamentarios y amigos,

Suplican á sus numerosos amigos y relacionados se sirvan encomendarle á Dios por el eterno descanso de su alma, por cuyo favor le quedarán agradecidos.

PRESUPUESTO PROVINCIAL

para el año próximo económico de 1883-84

Atendida la importancia de éste documento que debemos suponer será aprobado por el Gobierno, comenzamos á publicarlo en nuestro periódico, tomándolo del *Boletín Oficial* del miércoles último en que se halla inserto.

SECCION PRIMERA.—CAPITULO PRIMERO. Administración provincial.

	Pest. Cént.
Artículo 1.º—Para pago de indemnización á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.	12000
Gastos de representación al Presidente.	3000
<i>Personal de oficinas.</i>	
Sueldo del Secretario.	3600
Id. del Contador.	3500
Id. del Depositario.	2700
Id. del oficial 1.º.	2700
Id. del id. 2.º.	2400
Id. del id. 3.º.	2100
Id. del id. 4.º.	1750
Id. del id. 5.º.	1590
Id. del id. 6.º.	1450
Id. del auxiliar.	999
Id. del escribiente 1.º.	999
Id. del id. 2.º.	875
Id. del id. 3.º.	750

	Pest. Cént.
Id. del Conserge 1.º.	800
Id. del id. 2.º.	700
<i>Material.</i>	
Para gastos de Secretaría.	1500
Para id. de Contaduría.	500
Para suscripciones oficiales y gasto de Depositaria.	500
Art. 4.º—Sueldo del Arquitecto provincial.	3000
Id. de un escribiente delineante.	750
Para gastos de oficina y dibujo.	500
<i>CAPITULO II.—Servicios generales.</i>	
Artículo 1.º—Para gastos que originan las quintas.	4000
Art. 2.º—Para id. de bagajes.	6000
Art. 4.º—Para id. de listas electorales.	2000
Art. 5.º—Para id. de calamidades.	4000
<i>CAPITULO III.—Obras de carácter obligatorio.</i>	
Artículo 1.º—Sueldo del Jefe de obras públicas provinciales.	3600
Para gastos de oficina.	500
Art. 4.º—Para gastos de reparación de la casa-palacio.	201 92
<i>CAPITULO V.—Instrucción pública.—Junta provincial de 1.ª enseñanza.—Secretaría.—Personal.</i>	
Artículo 1.º—Sueldo del Secretario.	1750
Gratificación al mismo como Interyentor de la caja especial del ramo.	500
Sueldo del Oficial de Contabilidad de la expresada Caja.	1090

	Pest. Cént.
Id. del Depositario de los fondos de id.	1500
<i>Material.</i>	
Para gastos de ofomat.	250
Para sobresueldo á los Maestros.	3900
<i>Instituto de 2.ª enseñanza.—Personal.</i>	
Art. 2.º—Gratificación del Director.	500
Artículo 1.º—Sueldo de ocho Catedráticos, á 3.000 pesetas uno.	24000
Art. 3.º—Id. de uno de lengua francesa.	1500
Art. 2.º—Id. de uno de Psicología y otro de Agricultura á 1.500 pesetas.	3000
Gratificación al Bibliotecario.	250
Sueldo de dos Auxiliares á 1.000 pesetas uno.	2000
Uno por 100 de los ingresos al Secretario.	420 82
Sueldo del Conserge.	1000
Para habitación del mismo.	125
Sueldo de un escribiente.	600
Id. de un mozo.	500
Id. del portero.	750
<i>Material.</i>	
Para conservación del edificio.	400
Para id. de enseres.	150
Gastos de correo y escritorio.	350
Id. de Biblioteca.	500
Premios á los alumnos.	50
Gastos de cátedras.	300
Para material científico.	1000
Imprevistos.	125
Combustibles.	200
Para pago de contribuciones.	77 50
Para cultivo de jardines.	225
<i>CAPITULO V.—Escuela Normal de Maestros.—Personal.</i>	
Art. 3.º—Sueldo del Director.	2500
Id. del 2.º maestro.	2000
Id. del 3.º id.	1750
Id. del conserge.	790
<i>Material.</i>	
Para menaje y útiles de enseñanza.	300
Para alquiler de casa.	575
Para reparo de locales.	200
<i>Escuela Normal de Maestras.—Personal.</i>	
Sueldo de la Directora.	1425
Gratificación á la misma.	250
Sueldo de la maestra auxiliar.	730
Id. del profesor auxiliar.	700
Id. de otro y Secretario.	580
Gratificación del profesor de religion.	250
Sueldo de una portera.	350
<i>Material.</i>	
Para material y efectos de enseñanza.	250
Para alquiler del edificio que ocupa la escuela.	457 50
Art. 4.º—Sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.	2000
Id. para gastos de oficina.	250
<i>CAPITULO VI.—Beneficencia.</i>	
Artículo 1.º—Sueldo del auxiliar de Intervención de Beneficencia.	2000
Para atender á los gastos que ocasiona la traslación de dementes y estancias en el manicomio de San Baudilio de Llobregat.	8000

(Se continuará.)

SECCION LOCAL.

Ferro-carril transversal.—En el apéndice 9.º al número 92 del DIARIO DE LAS SESIONES de Cortes, se inserta el siguiente documento que por el interés que envuelve para nuestro país publicamos íntegro á continuación:

«Congreso de los Diputados.—*Proposición de ley, del Sr. Riva (D. Angel), derogando la ley de 12 de Enero de 1877, que autoriza la concesion de un ferro-carril de Valladolid á Calatayud.*—AL CONGRESO.—La necesidad política y económica de unir directamente el centro de Castilla, Aragon y Cataluña á través de la gran cuenca del Duero, decidió á las Cortes del Reino á incluir en el plan general de ferro-carriles de 1870 una línea de Valladolid á Calatayud, y posteriormente la ley de 12 de Enero de 1877 autorizó al Gobierno para sacarla á subasta con subvencion del Estado de 60.000 pesetas por kilómetro, ordenando además que dicha línea cruzase por Aranda y Soria. Van trascurridos algunos años sin que el Gobierno haya podido hasta ahora cumplir lo prescrito en dicha ley, por falta de proyecto que llenase los requisitos legales para anunciar la subasta; y sin embargo, cada dia es mayor y más creciente la necesidad de dotar de una línea férrea al extenso valle del Duero y á la olvidada provincia de Soria.

Felizmente para los intereses públicos, se acaba de asegurar éste resultado en la forma más beneficiosa para el comercio general y sin sacrificio alguno del Tesoro.

La iniciativa individual, más enérgica y poderosa en la época moderna que la accion de los Gobiernos, á realizado el estudio de una vía férrea desde Valladolid por Peñafiel, Aranda, el Burgo y Almazán, á la estacion de Ariza, en la línea general de Zaragoza á Madrid, distante 39 kilómetros, de la de Calatayud. Esta nueva vía férrea, de 247 kilómetros, acortará la distancia entre Valladolid y Calatayud notablemente, mucho más que la ideada por Soria; en sus 150 primeros kilómetros sigue exactamente el mismo trazado que debiera haber llevado la que se construyera en virtud de la ley de 12 de Enero del 77 antes citada, ó sea la de Valladolid á Calatayud por Soria, y por último, se ha solicitado sin subvencion ninguna del Estado.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Gobierno de S. M., de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado en pleno, por unanimidad, y previa aprobacion del proyecto necesario por la Junta consultiva de caminos, por Real orden de 20 de Diciembre último otorgó al Sr. Don Antonio Marqués la concesion del ferro-carril de Valladolid á Ariza, exigiéndole la fianza legal de 3 por 100 del total de su presupuesto como garantía de la construccion, é imponiendo además la conduccion gratuita del correo y penados, y nombrando á su costa personal facultativo para inspeccionar las obras.

El concesionario, aceptando y cumpliendo por su parte todas las condiciones que el Gobierno le ha exigido, ha consignado en la Caja general de Depósitos el total de la fianza, que importa 1.149.057 pesetas, y

ha dado principio á los trabajos de construccion.

El objeto que se propuso la ley de 12 de Enero de 1877, se halla por lo tanto cumplido y sin gravámen alguno para el Estado, puesto que está asegurada la construccion de la línea férrea que una directamente Aragon y Castilla por la gran cuenca del Duero, cuya importancia comercial y estratégica nadie puede desconocer.

En tal estado, la recta administracion de los intereses públicos exige que las Cortes dejen sin efecto la promesa de subvencion hecha por la mencionada ley á la línea férrea que se construyese desde Valladolid por el valle de Duero hasta el Burgo, Soria y Calatayud; porque al realizarlo así, se evitará un gasto completamente innecesario, y que de hoy en adelante ninguna razon existe para justificar, el cual se elevaría por lo menos á la cifra de 9 millones de pesetas, correspondientes á la subvencion de los 150 kilómetros que separan á Valladolid del Burgo de Osma, á razon de 60.000 pesetas cada uno, y cuyo trayecto es comun é idéntico en los dos trazados de Valladolid á Calatayud por Soria y de Valladolid á Calatayud por Ariza, que se está construyendo sin subvencion del Estado.

Empero como las Cortes deben velar con igual solicitud por los intereses de todos los pueblos de la Nacion, al par que anulen la subvencion ofrecida al ferro-carril de Valladolid al Burgo, puesto que se está ya construyendo sin demandar auxilio alguno del Tesoro público, deben mantener la del trayecto del Burgo á Soria y Calatayud, por si la iniciativa particular se decidiese en adelante á llevarle á cabo, en bien de las localidades de su trayecto.

Fundados en estas consideraciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.º Se deroga la ley de 12 de Enero de 1877, por la cual se autorizó al Gobierno de S. M. para sacar á subasta la construccion de un ferro-carril con subvencion del Estado, de Valladolid á Calatayud por Aranda y Soria.

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno para sacar á subasta cuando lo estime oportuno, y con arreglo á las prescripciones de la ley general de ferro-carriles, una línea férrea desde el Burgo de Osma por Soria á Calatayud con subvencion del Estado.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1883.—Angel de la Riva.—Miguel Alonso Pesquera.—Eleuterio Maisonnave.—Enrique Bushell.—Emilio de Zayas.—Manuel Ibarra.»

—A decir verdad, la primera impresion que el preinserto documento nos ha causado, ha sido desagradable por cierto, pues solo la enunciacion de la derogacion de la ley de 12 de Enero de 1877 que tanto y tan fundadamente hemos invocado en nuestro favor nos ha prevenido en su contra. Sin embargo, como ni un optimismo inconsciente y ciego nos guía en asunto que tan de cerca nos toca, ni nos inspira tampoco un pesimismo apasionado é intransigente, esperamos para juzgarlo con mayor acierto, datos y antecedentes de que carecemos en el momento.

De todos modos, si nuestra provincia y su capital consiguen el legítimo DESIDERATUM que tan justa como legalmente vienen persiguiendo hace tanto tiempo, condicion *sine qua non* de sus indeclinables y lícitas aspiraciones; si éstas como debemos suponer se garantizan tan digna y sólidamente cual tenemos derecho á esperar, *El Avisador Numantino* en ningun caso será obstáculo que sistemáticamente se interponga para obtenerlo. Es cuanto podemos y debemos decir en los momentos criticos porque atraviesa tan vitalísimo asunto para los intereses de actualidad y de porvenir de nuestro por tantos títulos querido país.

Secretarios de Ayuntamiento.—Segun vemos en *El Consultor de los Ayuntamientos*, el dia 19 del actual se verificó en la Redaccion de dicha publicacion una reunion ó Junta parcial con objeto de sentar las bases para una Asociacion general de Secretarios de Ayuntamiento de España, bajo la presidencia del Sr. D. Enrique Fernandez que lo es del de la Corte y del Señor Abella, Director de *El Consultor*. Abierta la sesion se dió lectura primero al proyecto de bases para constituir la Asociacion, y despues á las de organizacion de aquellos como cuerpo administrativo y carrera especial. Para que estas puedan ser discutidas y aprobadas por toda la clase, se acordó celebrar una Asamblea general en Madrid el dia 16 de Mayo próximo.

Nos parece bien éste pensamiento en toda su extension; pensamiento que ya el año anterior inició *El Avisador Numantino* con motivo de la celebracion del *Congreso pedagógico*.

Cuando nos sean conocidas las bases indicadas, podremos apreciarlas en su conjunto y detalles, cooperando por nuestra parte á las legítimas aspiraciones del Secretariado español, por cuyo pronto cumplimiento hemos abogado mas de una vez.

El Domingo próximo, como primero de los de Mayo, es el señalado para que los vecinos reunidos en cuadrilla en la casa de sus respectivos Jurados, acuerden si han de celebrarse ó no las renombradas fiestas de San Juan ó de las Calderas. Por lo mismo conviene que asistan a dicha reunion todos los que se hallen en disposicion de hacerlo, emitiendo libremente su opinion en tan importante asunto, puesto que su veredicto por decirlo así, viene á ser el que previamente decide la indicada celebracion.

La Junta provincial de Instruccion pública en la sesion que celebró el dia 21 del actual acordó lo siguiente:

Comunicar al Ayuntamiento de Berlanga una orden del Rectorado para la creacion en aquella villa de una escuela elemental completa de niños y otra de igual clase de niñas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley y en la Real orden de 4 de Febrero de 1880.

—Trascribir otra orden del propio Rectorado al Maestro de 1.ª enseñanza de Osma referente al Título administrativo que obtiene.

—Informar favorablemente al Sr. Rector acerca del aumento de sueldo hecho por

el Ayuntamiento del Distrito á favor del Maestro de 1.^a enseñanza del pueblo de Monasterio.

—Quedar enterada de una comunicacion del mismo Sr. Rector en la que manifiesta que hallándose terminantemente dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre último que las escuelas de párvulos cuya provision corresponda á los turnos de traslado y concurso, sean anunciadas para verificarlo en Maestros, no procede formarse propuesta para proveerlas en Maestras y el anunciarse de nuevo las vacantes.

—Comunicar á la Diputacion provincial la renuncia presentada por el nombrado para el cargo de Cajero de los fondos de 1.^a enseñanza á fin de que admitida que sea puede anunciarse de nuevo la vacante con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 8 de Noviembre último.

—Pasar á la Comision provincial censuradas cual corresponde las cuentas de ingresos y gastos en el Instituto de 2.^a enseñanza y en las escuelas Normales de la provincia durante el mes de Marzo anterior.

Ampliando las noticias que dábamos en el número anterior sobre el premio otorgado por la Academia de la lengua al distinguido y laureado humanista Sr. Saenz del Prado, canónigo de nuestra insigne Iglesia Colegial, podemos decir que la obra presentada por dicho Sr. lo fué con el título de «Flor y nata de la literatura española», ó sea extracto alfabético de las voces y frases más importantes de la Biblioteca de Autores Españoles que dió á luz el infatigable editor Sr. Rivadeneira; extracto compuesto en el largo intervalo de 20 años, de dos resmas de papel que contienen 146.132 autoridades comprendidas en 4.290 artículos; obra tan útil para la formacion de los Diccionarios de autoridades, sinónimos, y de la lengua que la real Academia tiene entre manos, como instructiva para los escritores públicos. Para el indicado objeto añadió además el laborioso prebendado Sr. Saenz del Prado, las «Concordancias de D. Quijote.» producto de cuatro copias llevadas á cabo en el espacio de 30 años de vigiliias constantes; tales concordancias sobre llevar uno de los mejores textos de D. Quijote salidos últimamente á luz, hallanse unidas al propio tomo; cuyo método facilita de un modo rápido y maravilloso el estudio de la mejor obra del insigne Cervantes. Baldon harto lamentable fuera para nuestra patria que diese lugar á que semejantes partos de ingenio y erudicion, que tanto bien pueden producir á la república literaria y que tantos desvelos y afanes han costado, quedasen sepultados en la oscuridad, y en la eterna noche del olvido. Al ilustrado cuerpo académico que justamente ha apreciado y premiado tan improbos trabajos, toca en primer término evitar éste fracaso en honra suya y de las letras españolas.

Teatro.—Esta noche se presentará el célebre Nigromántico y Prestidigitador HEMANN, hijo, dando una extraordinaria funcion con su «grandioso viaje fantástico á la vuelta al mundo.» Habrá todo aquello de milagros pasados y presentes, espíritus invisibles, encantos de Egipto etc.

etc. En fin, que será una funcion además de extraordinaria, agradable y variada; y todo por 50 céntimos de peseta.—Con que al Teatro señoras y caballeros.

El jueves último 26 del actual á las 6 y media de la mañana falleció despues de largos padecimientos soportados con la mayor resignacion, el Sr. D. Pedro Sierra Navas, Canónigo de ésta insigne Iglesia Colegiata. Hijo de la provincia consagrado durante largos años á la cura de almas, se ha distinguido siempre por su afable y cariñoso trato, tanto como por la severidad de sus juicios y costumbres, que le han captado el aprecio y estimacion general. Sin tiempo para consagrar hoy á su memoria un artículo necrológico, nos limitamos á éstas lisongeras indicaciones, acompañando á su numerosa familia en su justo y natural sentimiento.—R. I. P.—

En el mes de Marzo último han ocurrido en ésta Capital

Nacimientos. 19

Defunciones. 12

De estas ninguna procedente de enfermedades infecciosas.

El precio de los granos sigue estacionado y más bien con tendencia á la baja.

El precio medio general durante el mes de Marzo último ha sido

Trigo puro.	23'43	ptas.	hectólitro,
Cebada.	15'41	id.	id.
Centeno.	13'96	id.	id.

Ha sido nombrado mediante oposicion para la cátedra de Agricultura del Instituto de Cuenca, nuestro apreciado amigo y paisano D. Zoilo del Campo, á quien así como á su estimable familia damos la mas cumplida enhorabuena.

Sabemos que se han encargado y pronto serán colocados los recipientes urinarios que han de satisfacer los deseos de su inmediato planteamiento. Así se evitará también la imposicion de algunas multas por infraccion de medidas de policia urbana, como sucedió noches pasadas á un convecino nuestro á quien le costó un par de pesetas el verter aguas sucias en una calle céntrica de la poblacion.

El Profesor dentista, D. Abel Serrano, se ha trasladado á la Calle del Collado número 25—2.^o, en donde sigue trabajando en su facultad con el éxito que hasta aquí; lo avisamos á nuestros suscritores para que puedan seguir utilizando sus servicios.

La Asociacion de la Cruz roja que hace bastante tiempo se estableció en ésta capital, ha cedido al Ayuntamiento con destino al servicio de la Casa de socorro instalada en el piso bajo del Gobierno de provincia, los diferentes útiles quirúrgicos que adquirió y conservaba en su poder. Aplaudimos éste rasgo benéfico que cede en beneficio de las necesidades de aquella casa que hoy tiene un objeto caritativo afortunadamente vencido, merced á la intervencion decidida de nuestro Gobernador civil á quien no puede disputarse la gloria de haberla llevado á cabo con unánime benéplacito y satisfaccion de los sorianos.

El Sr. D. Diego Azpeitia que fué nombrado Cajero-Depositario de los fondos de primera enseñanza á propuesta de la Junta provincial ha renunciado dicho cargo. Respetando los motivos de su determinacion; no podemos menos de lamentarla atendidas las buenas condiciones y circunstancias que al efecto adornaban al Sr. Azpeitia y el que su renuncia ha de originar mayor retraso en la organizacion de aquella Caja que va ya picando en historia por no decir en historieta.

Ha sido nombrado correspondiente de la Real Academia de la Historia, con destino á la Comision de Monumentos de ésta provincia y en reemplazo del difunto D. Domingo Hevia, nuestro amigo el ilustrado abogado D. Eladio Peñalba.

Queda presentado en el Gobierno civil de ésta provincia por la Junta gestora de ferro-carriles, el expediente de auxilios; consta de las actas de ofrecimientos y de ochenta y dos exposiciones de Corporaciones que representan 138 pueblos, solicitando que se saque á subasta la línea de Valladolid, Soria-Calatayud, en aplicacion de la ley de 12 de Enero de 1877.

Tribunales.—El procesado, cuyo juicio oral se celebró el lunes último, fué absuelto libremente.

Ha sido calificada la causa seguida á un recaudador de contribuciones de Almazán, de malversacion de fondos públicos mayor de 2.500 pesetas, solicitándose contra aquel la pena de 10 años 8 meses y un día de presidio mayor. El Sr. Peñalba está encargado de la defensa.

La Diputacion provincial de Valladolid ha aprobado por unanimidad la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben reconociendo la escepcional importancia que para la provincia de Valladolid tiene el proyectado ferro-carril á Calatayud por Soria, y para demostrar á ésta última provincia sus fraternales deseos de que se realice un hecho en que los intereses de ambas han de salir altamente beneficiados, tienen el honor de proponer á la Excm. Diputacion que se sirva acordar se costee de los fondos de ésta provincia, la primera locomotora que recorra dicho trayecto, no excediendo de 100.000 pesetas y debiendo de llevar el nombre de VALLADOLID-SORIA. Palacio de la Diputacion, 25 de Abril de 1883. —César Alba.—Ulpiano de Montiel.—J. P. Mayo.»

Correos.—Hemos visto circular con la correspondencia pública el nuevo coche correo construido al efecto, y cuya elegante sencillez nos ha gustado en estremo. Celebramos ésta mejora introducida en tan interesante servicio.

ANUNCIO.

Padrones generales de niños concurrentes á las Escuelas que han de formar las Juntas locales de 1.^a enseñanza.

Matriculas de las Escuelas públicas ó privadas que han de llenar los Profesores de 1.^a enseñanza.

Se venden en la Libreria de Rioja, Soria.

Soria: Imp. de El Avisador Numantino. 1883.

SECCION DE ANUNCIOS.



LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domiciliada en Madrid, Calle de Olózaga, 1.

(Paseo de Recoletos.)

GARANTÍAS.

Capital social.	48.000.000 de reales efectivos.
Reservas.	27.000.000 id. id.
Total.	75.000.000 de reales vn. efectivos.

Primas á cobrar reales von. 79.319.768,47 céntimos.

Esta gran Compañía Nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, asegura contra incendios toda clase de objetos muebles é inmuebles aplicando sus *primas fijas* con la moderacion posible.

Garantiza también mediante una prima y condiciones especiales: cosechas en pié y en la era: los daños producidos por el rayo, explosión del gas, aparatos y máquinas de vapor, aun cuando no hubiere incendio, así como la pérdida del importe que rinde una propiedad inmueble, ó sea el alquiler, durante la reconstrucción de la finca después del incendio.

También alcanzan sus operaciones al ramo de Seguros sobre la vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y de muerte, rentas temporales para educación de los niños dotales, etc. etc.

Los que deseen informes mas detallados, pueden dirigirse al Subdirector de la Compañía en Soria, D. Gabino Oncins, Calle de la Claustrilla, núm. 10. 11

CASA FUNDADA EN EL AÑO DE 1852.

FARMACIA Y DROGUERIA

DE

D. Benito Calahorra.

Collado, 6.—Soria.

Catálogo de los medicamentos especiales nacionales y extranjeros que gozan de grande aceptación entre los profesores de medicina y veterinaria

Aceite antigotoso Harlem.—Aceite de bellotas.—Aceites de hígado bacalao Hogg, Geradt y Chevriér.—Aceite Personé.—Aceite vulcanizado Garcia Marin.—Agua mineral de Ems, Loeches, Vichy, Panticosa, Archeda, Puertollano y Sobrón.—Agua de las Cordilleras.—Antigastrálgico saulino.—Bálsamo anticólico.—Báls. Antihemoroidal.—Báls. Lopez.—Báls. Opodeldoch sólido.—Báls. Peichier.—Bolos del Dr. Albert.—Bolos de Almazán.—Café nervino medicinal.—Café Mollen del Canadá.—Capsulas esencia trementina.—Cap. aceite hígado bacalao.—Cap. copaiba comunes.—Cap. idem Molles.—Cap. idem Mothes.—Cap. brea Guyot.—Cigarros antiasmáticos Espic.—Citrate magnesia Bishop.—Coaltar saponificado.—Copas de Cuasia.—Cosmydor.—Denticina Fernandez Izquierdo.—Denticina Bonn.—Depilatorio alemán.—Elixir digestivo Grimault.—Enolaturó Padró.—Enolaturó atónico y canchalagua.—Esencias zarzaparrilla Garcia, Bristol, Bristol (imitación), Dr. Calahorra y Colbert.—Esparadrápó aglutinante.—Esparadrápótapsia.—Esparadrápó quirúrgico Besliér.—Extracto cerveza amarga.—Extracto carne Liebig.—Fosfato hierro Leras. (Se continuará.)

AVISO.

Los que suscriben naturales de la Villa de Vinuesa, Salduero y La Muedra, Provincia de Soria, residentes en ésta Corte, desean contratarse por tres años prorogables, con un Doctor en medicina y cirugía, que fije su residencia en la primera de aquellas poblaciones, para asistir á unas sesenta familias y además á los pobres de solemnidad de aquellos pueblos y los de Molinos de Duero.

La retribucion por ésta asistencia será de ocho mil reales, pagaderos por trimestres vencidos, pudiendo además visitar por su cuenta en las cuatro poblaciones que

son las que forman el partido, que tendrá unos 330 vecinos.

Los aspirantes han de reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Tener mas de 30 años.
- 2.ª Haber ejercido en partidos durante ocho años cuando menos.

Las solicitudes, ó consultas que crean necesarias los aspirantes, las dirigirán á D. Silvestre Torroba, Plaza de Isabel 2.ª número 5 principal, Madrid, antes del 30 del corriente, pues la persona elegida deberá tomar posesion el 1.º de Julio de este año, ó antes si es posible.

Madrid 11 de Abril de 1883.—Manuel María Llorente, Domingo Benito, Silvestre Torroba. 2-4

GRAN CENTRO DE NOVEDADES.

LA ESTRELLA

23, Collado, 23, Soria.

COMERCIO DE MARIANO MARTINEZ.

Primera Casa, en bisuteria de oro garantizado.

Acaba de recibir inmenso surtido de Abanicos, Corsés y Perfumería.

Muebles de tocador, sala y gabinete, lámparas de todas clases, bronce, porcelana y vajilla.

Sin competencia en objetos para regalos.

23, Collado, 23. 1

SUSTITUTO.—Se desea saber de alguno para cambio de situacion.

Informará en Covaleda Don Eustaquio Llorente. 4-4

NOTARIO.—D. Pedro Perez

y Jimenez, vecino de Sauquillo de Bonices, en el partido y provincia de Soria, y Notario Eclesiástico del Obispado de Osma, ofrece los servicios de su clase, á todos sus numerosos amigos. 1-6

VENTA.

El que quiera interesarse en la compra de las fincas que poseen en el término de Pozalmuro, los herederos de D. Juan de Dios Val, compuesta de 15 heredades, puede avistarse con D. Vicente Garcia Zornoza, Calle de las Fuentes, número 8 en Soria; el que enterará del precio y demás pormenores. 1-4.

GARANTIA POSITIVA.



TODOS LOS MODELOS

A 10 RS. SEMANALES
sin mas anticipo.

10 por 100 de descuento
al contado.

Hilos de algodón.—Torzales de seda.

Agujas.—Aceite.—Piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

Enseñanza gratis á domicilio.

SORIA

52.—Collado.—52.

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SUPLEMENTO AL NÚM. 356 DEL 29 DE ABRIL DE 1883.

ELECCIONES MUNICIPALES.

Hoy comienzan las operaciones que á ellas corresponden para la renovacion bienal, con la constitucion de las mesas. La eleccion de los individuos que han de ser nombrados tendrá lugar en los tres dias siguientes, 4, 5 y 6 del actual.

Como ya en el núm. de 22 de Abril último emitimos nuestra opinion sobre las expresadas elecciones, nada nos queda por decir.

Esto no obstante, acogiendo en todas sus partes la notable circular del Gobierno Civil de esta provincia publicada en el dia de ayer por *Boletín extraordinario*, la insertamos á continuación por juzgarla tan oportuna como acertada y digna en el fondo y en la forma. Este es el lenguaje que corresponde á la autoridad en estas materias; éste el espíritu que debe inspirarla siempre; éste el respeto que requiere el derecho electoral, y ésta en fin la única intervencion, si tal puede llamársela, que le corresponde tomar en el asunto. — Por lo mismo felicitamos de todas veras al Excmo. Sr. Gobernador Civil, que tan bien ha sabido interpretar su mision protectora y paternal en la cuestion electoral presente.

La indicada circular dice así:

«Gobierno Civil de la provincia. — Circular núm. 79. — Elecciones. — Próximos los dias en que ha de tener lugar la eleccion para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos, es mi deber, inspirándome en el criterio del Gobierno de S. M. el Rey (Q. D. G.) consignado en la circular de 12 del actual, recordar á todos los funcionarios llamados por la ley á intervenir en la eleccion, así como á los señores Alcaldes y á los Presidentes de las mesas electorales, el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, con las modificaciones introducidas por la de 16 de Diciembre de 1876 y la municipal de 2 de Octubre de 1877.

Tambien me creo en el deber de aconsejar al cuerpo electoral que prescinda por completo para la designacion de las personas que han de ocupar los nuevos cargos con arreglo á la ley, de toda afeccion que pueda impedir sean elegidos para formar parte de los Municipios, los que reunan las condiciones más ventajosas para su ilustracion, probidad, celo é independencia para la buena administracion de los pueblos; deber ineludible que han de cumplir para que no se defrauden las esperanzas de obtener unos representantes tan dignos como se merecen, siendo al mismo tiempo la garantía más segura de la buena gestion de

los intereses procomunales que se les confia.

Del acierto en la eleccion de personas para componer dichas Corporaciones, depende en gran parte la felicidad de los pueblos, porque se inaugura con ella una ventajosa administracion, libre de escollos y dificultades.

Confío, pues, que conociendo la rectitud de mis intenciones y la firmeza de mis propósitos, que no tienen mas objeto que el de proporcionar á los habitantes de ésta provincia la mayor prosperidad, aceptarán en lo que, vale mi consejo, pues solo en la consecucion de tan elevado fin se inspira vuestro Gobernador. — José Lopez de Castilla. — Soria 30 de Abril de 1883.»

—Lo que hace falta ahora, como decíamos ya el 22 de Abril último, es que el cuerpo electoral tome el verdadero interés que corresponde en una eleccion que tan de cerca le toca. —

ASOCIACION DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

Mas de una vez hemos dirigido nuestra débil voz clamando por la *asociacion del Secretariado español*, no ya por el bien que á tan desatendida clase pudiera aquel proporcionar, sino tambien por el beneficio que reportaría á la Administracion municipal, base y sostén de la Administracion del Estado.

Por fortuna nuestra, unida á otras voces más autorizadas, no se perdió en el espacio, pues, aunque pocas, ya se constituyeron algunas Juntas regionales, y recientemente se ha iniciado la *Asociacion general central*, bajo la presidencia del ilustrado Secretario del Ayuntamiento de Madrid, y patrocinada por el Sr. Director de *El Consultor de Ayuntamientos*, infatigable defensor de la clase y de la Administracion municipal.

Es de esperar que, ésta vez, los Secretarios de Ayuntamiento responderán unánimes al llamamiento que les hace la Junta central provincial, y que, desde luego, se dispondrán á secundar los laudables deseos de la misma.

Dispone aquella que el día 8 del presente mes se proceda en todas las provincias á la eleccion de tres ó mas representantes por cada una, que han de concurrir á la constitucion definiti-

va de la Junta general el dia 16 del mismo.

Aun cuando los acuerdos de la Junta provincial deben estimarse como preceptos para la clase, atendidas las especiales circunstancias de ésta provincia que dificultan el concurso de muchos Secretarios á la capital, creimos más conveniente que dicha eleccion se hiciera por compromisarios elegidos en los pueblos cabezas de partido judicial.

Consultada ésta idea con el ilustrado Secretario del Ayuntamiento de ésta capital la ha aceptado y al efecto, aconseja que la eleccion de compromisarios tenga lugar el dia 8 de Mayo; y la de representantes en ésta capital, el 10 del mismo; á cuyo fin dirige con ésta fecha á sus compañeros un nuevo ruego.

Excitamos pues, el celo, nunca desmentido de los Secretarios de las capitales de partido judicial para que inmediatamente procedan á la convocatoria de los de distritos municipales á fin de que, ya personalmente, ya por medio de autorizacion, concurren á la eleccion de compromisarios el dia designado, y éstos á la de representantes, para que ésta provincia no deje de tomar parte en la constitucion definitiva de la Junta central de la Asociacion general del Secretariado español.

L. H. A.

CANDIDATURAS. — Hemos visto las que han circulado impresas para los tres Distritos de ésta ciudad, las cuales ponemos á continuación con objeto de darlas á conocer de nuestros lectores.

Distrito del Consistorio.

(Primer Colegio. — Sala de Ayuntamiento.)

D. Leon del Rio. — D. Vicente Garcia Zornoza.

(Segundo Colegio. — Secretaría de Ayuntamiento.)

D. Toribio Anton.

Distrito de la Colegiata.

(Colegio único. — Escuela de Párvulos.)

D. Cirilo Zapatero y Zapatero.

D. Francisco Gimenez.

D. Cipriano Cacho.

Distrito de El Salvador.

(Colegio primero. — Diputacion provincial.)

D. Miguel Lucia Diez.

D. Eusebio Dominguez.

D. Benito Gaya.

El Barrio de las Casas que forma seccion aparte de éste Distrito, votará en la Casa de Concejo del mismo Barrio.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN CENTRO DE NOVEDADES.

LA ESTRELLA

23, Collado, 23, Soria.

COMERCIO DE MARIANO MARTINEZ.

Primera Casa, en bisutería de oro garantizado.

Acaba de recibir inmenso surtido de Abanicos, Corsés y Perfumería.

Muebles de tocador, sala y gabinete, lámparas de todas clases, bronce, porcelana y vajilla.

Sin competencia en objetos para regalos.

23, Collado, 23. 2

NOTARIO.

D. Pedro Perez y Jimenez, vecino de Sauquillo de Boñices, en el partido y provincia de Soria, y Notario Eclesiástico del Obispado de Osma, ofrece los servicios de su clase, á todos sus numerosos amigos. 2-6

EL POPULAR

Arte utilísimo de CUENTAS AJUSTADAS

para toda clase de compras y ventas por mayor y menor.

Novísima edición

aumentada con tablas de pesas y medidas del sistema antiguo al métrico y viceversa, hallándose ajustada la cuenta en una misma página por ambos sistemas.

Un tomo de 120 páginas encartonado.

Se halla de venta en la Librería de Rioja á 0'75 cént. de peseta.

FERRETERIA

DE CIPRIANO MARTINEZ LISO

Collado, número 2, Soria.

Más de cien camas Inglesas y del país, sólidas y elegantemente decoradas por mí, encontrarán los consumidores en dicho Establecimiento desde 4 duros en adelante, y se hacen encargos de doradas y otras formas, libres de toda avería. Se ha recibido buen surtido en batería de cocina de hierro estañado, con baño de porcelana y granito, herramientas de todas clases, la superior punta de París para obras y oficios, las sin rival aguja de coser, zurcir, bordar y de máquina Howe, planchas de vapor y macizas, fuelles para cocina de las sin competencia Fábricas de Vitoria, suelos y trasfuegos para hogar de 40 centímetros á un metro en cuadro á 20 rs. arroba, cortadillo para forjar herraduras; muy barato hornillas para fogon varios tamaños, copas doradas completas de brasero: Telas metálicas varios anchos, cañizo para cielos rasos y otros muchísimos artículos de uso necesario, como cerraduras de 1 á cien reales una. 7-8

OBRAS

DE

D. ANICETO PEREZ Y DURAN.

Aritmética y sistema métrico (4.^a edición,) contiene todo cuanto es necesario aprender en las escuelas de primera enseñanza, incluso la elevación á potencias y extracción de raíces. Precio de cada ejemplar 3 reales.

Problemas y ejercicios de Aritmética dispuestos en dificultad progresiva y con el resultado de los mismos para que el Maestro no pierda tiempo al examinar las cuentas de los niños. Su precio 2 reales ejemplar.

El Auxiliar de la Gramática dispuesto y arreglado expresamente para hacer más grato y fácil el de estudio de la Asialogía. Su precio 15 céntimos de peseta.

Gracia á favor de los Maestros.—Si los pedidos llegan á una docena de cada clase y se hacen por conducto del Autor que vive en Garray provincia de Soria, se sirven por el correo y certificados, prévio el recibo de su importe, por 13 pesetas.

Puntos de venta. Soria en las principales librerías.

ANUNCIO.

Padrones generales de niños concurrentes á las Escuelas que han de formar las Juntas locales de 1.^a enseñanza.

Matriculas de las Escuelas públicas ó privadas que han de llenar los Profesores de 1.^a enseñanza.

Se venden en la Librería de Rioja, Soria.

TABLAS DE REDUCCION DEL

SISTEMA METRICO

en una hoja de papel de hilo para poder ponerse en la pared con marco ó sin él. Precio 5 céntimos de peseta.

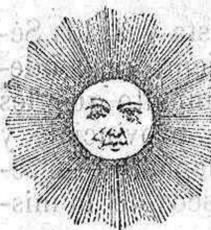
ESCELENTE

jabon blanco de primera

Se vende á 38 rs. arroba, y catorce cuartos libra.

Al por mayor de cuatro arrobas en adelante, se hacen rebajas.

El despacho en el Comercio del Balcon redondo. 10



ASMA,

tos ferina, catarros crónicos, opresiones, etcetera.

Nuevo descubrimiento. Polvos antiasmáticos de GASTALDO.

De sorprendentes resultados. Depósitos. Soria, farmacia del Señor Lacalle, Collado 64, y en todas las capitales de España. 25

GUIA DE ELECCIONES

DE

AYUNTAMIENTOS,

POR

EUSEBIO FREIXA Y RABASO,

Jefe honorario de Administración civil.

Sexta edición, que contiene:

la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, concordada con las de 16 de Diciembre de 1876 y 2 de Octubre de 1877, anotada profusa y convenientemente, y extractados los artículos á su margen; con más un gran número de formularios de expedientes.

PRECIO, UNA PESESA.

Se vende en la Librería de Rioja.

«EL PENSAMIENTO»

JOAQUIN VICEN

65, Collado, 65.

Este Establecimiento tiene el gusto de anunciar al público en general que acaba de recibir un gran surtido en lámparas, tubos y persianas de las principales fábricas de Alemania. 3-20

VENTA.

El que quiera interesarse en la compra de las fincas que poseen en el término de Pozalmuro, los herederos de D. Juan de Dios Val, compuesta de 15 heredades, puede avistarse con D. Vicente Garcia Zornoza, Calle de las Fuentes, número 8 en Soria; el que enterará del precio y demás pormenores. 2-4

D. Gabino Muños, Maestro Superior de 1.^a enseñanza, dá lecciones particulares tanto en su casa como á domicilio á precios convencionales.

Dirigirse.—Calle Real núm. 25, Soria. 1-3

MAS DE UN MILLON DE PURGAS

EN UN AÑO

CON LA ACREDITADA

AGUA DE LOECHES LA MARGARITA.

Prueba la general aceptación de un específico sin rival para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglo, del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisis pela, ietericia, estreñimiento pertinaz etc., etc. Ventas de Agua solo en botellas en todas las principales farmacias y droguerías.

IMPORTANTE.

Ha sido premiada esta Agua con Medalla de Oro, premio superior concedido en la Exposición Expecial Internacional Balneológica de Francfort (Alemania), cuyo Jurado se componía casi todo de los dueños de manantiales de aquel país. 70